

Guayaquil, 02 de Marzo del 2012

Señores

Junta General de Accionistas de

PESQUERA A MARCHENA S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art.331 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario Principal, cúpleme informar que los administradores de la compañía PESQUERA MARCHENA S.A., han acatado las normas legales, estatutarias y reglamentarias en la elaboración de Balances, Estados de Pérdidas y Ganancias y demás anexos, habiendo brindado la colaboración necesaria en la revisión de los Estados Financieros, así como para el cumplimiento que se ha dado a las normas de disposición legal antes citada. Que los procedimientos empleados en la administración efectuada por el Gerente Econ. Carlos Gálvez Cortez, son los universalmente aceptados y que las cifras consideradas en el balance presentado al término del ejercicio del año 2011 refleja la real situación de la empresa, por lo que pueden gozar de confiabilidad.

Durante el Ejercicio Fiscal 2011, la Empresa Pesquera Marchena S.A. presenta la siguiente variación en las cuentas del Pasivo referentes a la deuda con Filanbanco en Liquidación :

CUENTA	VALOR INICIAL AL 01/01/2011	ABONOS REALIZADOS			SALDO FINAL AL 31 DE ENERO DEL 2011
		FECHA	CONCEPTO	VALOR	
OP. #0010107440997440997050603	\$ 388.982,50	08/04/2011	PAGO DE ALICUOTA 15, 16, 17, 18 Y ABONO A LA 19	\$ 21.267,40	\$ 349.353,68
		14/05/2011	CANC. DIV. 19 , 20, 21 Y ABONO AL 22	\$ 18.361,42	
OP. #0010107440997440997050603	\$ 241.191,72	08/04/2011	PAGO DE ALICUOTA 15, 16, 17, 18 Y ABONO A LA 19	\$ 23.293,28	\$ 204.515,31
		14/05/2011	CANC. DIV. 19 , 20, 21 Y ABONO AL 22	\$ 13.383,13	



Se realizó abonos por US\$74,251.60 a la cuenta de accionista CARLOS GÁLVEZ CORTEZ por petición del mismo.

La empresa actualmente debe aproximadamente US\$5,000 al Servicio de Rentas Internas, por declaraciones del Impuesto IVA, que no se realizaron oportunamente por falta de liquidez, y que se procederá a realizar dentro de éste mes (Marzo del 2012).

El resultado reflejado, una Utilidad de USD. 19,008.52, es correcta y es el fiel reflejo de lo que indican los libros de contabilidad y documentos justificantes respectivos presentados tanto por el Contador como por el Gerente de la compañía.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,


Econ. Grover Avilés Jiménez
COMISARIO PRINCIPAL

